

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal, Medellín, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	MATRIMONIO
CONTRAYENTES	ALBA LUCIA GONZALEZ MUÑOZ Y JUAN ESTEBAN CIFUENTES HOYOS
RADICADO	05001 41 89 007 2018 00123 00
ASUNTO	CORRECCIÓN DE PROVIDENCIA.

En el Acta de Matrimonio Civil celebrado el 06 de abril de 2018 entre ALBA LUCIA GONZALEZ MUÑOZ y JUAN ESTEBAN CIFUENTES HOYOS, se omitió indicar en la parte resolutive de la misma, que las niñas CELESTE CIFUENTES GONZALEZ y MARIA JOSE CIFUENTES GONZALEZ son hijas en común de los contrayentes; tal y como se evidencia de los registros civiles de nacimiento allegados al Juzgado para contraer nupcias.

En consecuencia, esta Judicatura procede a modificar dicha providencia de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. Adicionar la parte resolutive del Acta de Matrimonio Civil celebrado el 06 de abril de 2018, entre ALBA GONZÁLEZ MUÑOZ y JUAN ESTEBAN CIFUENTES HOYOS, en el sentido de indicar que las niñas CELESTE CIFUENTES GONZALEZ y MARIA JOSE CIFUENTES GONZALEZ, son hijas en común de los contrayentes, tal y como se evidencia de los registros civiles de nacimiento allegados al Juzgado para contraer nupcias.
2. Los demás numerales y párrafos de ambos autos quedarán incólumes.

CUMPLASE


MARTHA INES ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

JERC.